

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4282

MURCIA

Administración de Rentas

EDICTO

El alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: En expediente 1504/1980, instruido para ejecución de lo dispuesto por sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete, por la que se estima recurso contencioso-administrativo contra la liquidación de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos realizada en el expediente que se indica, formulado por don Francisco Amante Barba y don José Luis, don Mariano, y don Manuel Serrano Camacho, la Comisión Municipal Permanente en sesión del pasado 20 de marzo de 1984, ha resuelto anular la primitiva liquidación practicada sustituyéndola por otra cuya cuota tributaria asciende a 323.181 pesetas.

Lo que se notifica por medio del presente edicto, al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este edicto, ingresen en la Depositaria municipal la cuota tributaria expresada, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Murcia, 14 de junio de 1985.—El alcalde accidental.

* Número 4283

MURCIA

Administración de Rentas

EDICTO

El alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: En expediente número 4.380/1984, instruido para recti-

ficación de error material padecido en liquidación de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley General Tributaria, la Comisión Municipal Permanente ha resuelto subsanar dicho error y consecuentemente modificar el importe de la cuota tributaria primitiva, sustituyéndola por la procedente de 30.639 pesetas, habiendo promovido dicha rectificación el interesado D. M. Dolores García Alemán.

Lo que se notifica por medio del presente edicto, al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este edicto, ingresen en la Depositaria municipal la cuota tributaria expresada, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Murcia, 14 de junio de 1985.—El alcalde accidental.

* Número 4290

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Francisco Egea Sánchez se ha solicitado licencia para la actividad de instalación de salón de juegos recreativos con emplazamiento en calle Espronceda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 13 de junio de 1985.—El alcalde.

* Número 4291

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Francisco González Meño se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparaciones de automóviles con emplazamiento en calle Simón García con calle Alcantarilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 13 de junio de 1985.—El alcalde.

* Número 4294

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de vivienda conserje en C.P. Vicente Medina de Los Dolores, realizadas por don Fulgencio Gutiérrez Vidal, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el negociado del margen en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 11 de junio de 1985.—El alcalde, P.D.

* Número 4295

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de vivienda conserje en C.P. La Puebla, realizadas por don Fulgencio Gutiérrez Vidal, se expo-